

Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

► **B** **REGLAMENTO (CE) N° 1418/2007 DE LA COMISIÓN**
de 29 de noviembre de 2007

relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 316 de 4.12.2007, p. 6)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
► <u>M1</u>	Reglamento (CE) n° 740/2008 de la Comisión de 29 de julio de 2008	L 201	36	30.7.2008
► <u>M2</u>	Reglamento (CE) n° 967/2009 de la Comisión de 15 de octubre de 2009	L 271	12	16.10.2009
► <u>M3</u>	Reglamento (UE) n° 837/2010 de la Comisión de 23 de septiembre de 2010	L 250	1	24.9.2010
► <u>M4</u>	Reglamento (UE) n° 661/2011 de la Comisión de 8 de julio de 2011	L 181	22	9.7.2011
► <u>M5</u>	Reglamento (UE) n° 674/2012 de la Comisión de 23 de julio de 2012	L 196	12	24.7.2012
► <u>M6</u>	Reglamento (UE) n° 57/2013 de la Comisión de 23 de enero de 2013	L 21	17	24.1.2013
► <u>M7</u>	Reglamento (UE) n° 519/2013 de la Comisión de 21 de febrero de 2013	L 158	74	10.6.2013
► <u>M8</u>	Reglamento (UE) n° 733/2014 de la Comisión de 24 de junio de 2014	L 197	10	4.7.2014

▼B**REGLAMENTO (CE) N° 1418/2007 DE LA COMISIÓN
de 29 de noviembre de 2007**

relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

La exportación, con fines de valorización, de residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006 que no esté prohibida en virtud del artículo 36 de dicho Reglamento a determinados países a los que no es aplicable la Decisión C(2001) 107 final del Consejo de la OCDE, relativa a la revisión de la Decisión C(92) 39 final, sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos destinados a operaciones de valorización, se regirá por los procedimientos que se establecen en el anexo.

▼M2*Artículo 1 bis*

Las respuestas a una solicitud por escrito enviada por la Comisión conforme a lo dispuesto en el artículo 37, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (CE) n° 1013/2006 se enumeran en el anexo.

Cuando se indique en el anexo que un país, con respecto a determinados traslados de residuos, no los prohíbe ni aplica el procedimiento de notificación y autorización previas por escrito que se prevé en el artículo 35 de dicho Reglamento, se aplicará a tales traslados el artículo 18 de dicho Reglamento *mutatis mutandis*.

▼B*Artículo 2*

Queda derogado el Reglamento (CE) n° 801/2007.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el décimocuarto día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Sin embargo, el Reglamento (CE) n° 801/2007 seguirá siendo de aplicación durante 60 días después de esa fecha para los residuos enumerados en la columna c) del anexo de dicho Reglamento que figuren en la columna b), o en las columnas b) y d), del anexo del presente Reglamento.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B*ANEXO*

Los títulos de las columnas del presente anexo hacen referencia a lo siguiente:

- a) prohibición;
- b) notificación y autorización previas por escrito, tal como se describen en el artículo 35 del Reglamento (CE) n° 1013/2006;
- c) ausencia de control en el país de destino;

▼M1

- d) otros procedimientos de control que se seguirán en el país de destino a tenor de la legislación nacional aplicable.

▼B

Cuando dos códigos aparecen separados por un guión, deberá entenderse que se hace referencia a ambos códigos y a todos los códigos entre ellos.

Cuando dos códigos aparecen separados por un punto y coma, deberá entenderse que se hace referencia a los dos códigos en cuestión.

▼M8

Cuando se indiquen para la misma entrada la columna b) y la columna d), serán aplicables los procedimientos de control en el país de destino, además de los establecidos en el artículo 35 del Reglamento (CE) n° 1013/2006.

▼M5

Cuando no se indique un residuo concreto o una mezcla de residuos concreta para un país determinado, esto significa que dicho país no ha confirmado de forma suficientemente clara que ese residuo o esa mezcla de residuos pueden ser exportados para su valorización en dicho país ni el eventual procedimiento de control que se seguiría en el citado país. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1013/2006, en dichos casos será aplicable el procedimiento de notificación y autorización previas por escrito descrito en el artículo 35 del citado Reglamento.

Albania

a)	b)	c)	d)
Entradas correspondientes a residuos individuales			
De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) — Chatarra de tungsteno — Chatarra de molibdeno — Chatarra de tantalio — Desechos de cobalto — Desechos de titanio — Desechos de circonio — Desechos de germanio — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras — Desechos de cromo	De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Chatarra de cobre — Chatarra de níquel — Chatarra de aluminio — Chatarra de cinc — Chatarra de estaño — Chatarra de magnesio — Desechos de bismuto — Desechos de manganeso		De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Chatarra de cobre — Chatarra de níquel — Chatarra de aluminio — Chatarra de cinc — Chatarra de estaño — Chatarra de magnesio — Desechos de bismuto — Desechos de manganeso
B1020 – B2010			
	B2020 – B2030		B2020 – B2030

▼ M5

a)	b)	c)	d)
<p>De B2040:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfuración de gases de combustión — Residuos de revestimientos o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más del 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos — Azufre en forma sólida — Cloruros de sodio, potasio, calcio — Hormigón en cascotes — Residuos de vidrio que contengan litio-tantalio y litio-niobio 	<p>De B2040:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Carbonato cálcico resultante de la producción de cianamida de calcio (con un pH inferior a 9) — Carborundo (carburo de silicio) 		<p>De B2040:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Carbonato cálcico resultante de la producción de cianamida de calcio (con un pH inferior a 9) — Carborundo (carburo de silicio)
B2060 – B2130			
<p>B3010</p> <p>todos los demás residuos</p>	<p>B3010</p> <ul style="list-style-type: none"> — Etileno — Estireno — Polipropileno 		<p>B3010</p> <ul style="list-style-type: none"> — Etileno — Estireno — Polipropileno
<p>De B3020:</p> <ul style="list-style-type: none"> — otros, con inclusión, pero sin limitarse a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cartón laminado, 2. Desperdicios sin triar 	<p>De B3020:</p> <p>Los materiales siguientes, siempre que no estén mezclados con desechos peligrosos:</p> <p>Desperdicios y desechos de papel o cartón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Papel o cartón sin blanquear o papel o cartón ondulado — Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa — Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares) 		<p>De B3020:</p> <p>Los materiales siguientes, siempre que no estén mezclados con desechos peligrosos:</p> <p>Desperdicios y desechos de papel o cartón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Papel o cartón sin blanquear o papel o cartón ondulado — Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa — Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares)
	B3030 – B3035		B3030 – B3035

▼ **M5**

a)	b)	c)	d)
B3040			
	B3050		B3050
B3060 – B3065			
De B3070: — Desechos de paja — Micelio de hongos desactivado resultante de la producción de penicilina, para su utilización como pienso	De B3070: — Desechos de pelo humano		De B3070: — Desechos de pelo humano
B3080 – B4030			
	GB040 –GC010		GB040 –GC010
GC020			
	GC030		GC030
GC050			
	GE020 – GG030		GE020 – GG030
GG040			
	GH013		GH013
GN010 – GN030			
Mezclas de residuos			
Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Andorra**

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

Anguila

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Antigua República Yugoslava de Macedonia**

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

Argelia

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
			B1010 — B1020
B1030			
			B1031
B1040			
			B1050
B1070 — B1220			
			B1230 — B1240
B1250 — B2020			
De B2030: — Fibras cerámicas no especificadas ni incluidas en otra categoría			De B2030: — Desperdicios y desechos de <i>cermet</i> (compuestos a partir de cerámica y metal)
B2040 — B2130			
De B3010: — Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de (lista no exhaustiva): — Etileno — Estireno — Polipropileno — Tereftalato de polietileno — Acrilonitrilo — Butadieno — Poliacetales — Poliamidas — Tereftalato de polibutileno — Policarbonatos — Poliéteres — Sulfuros de polifenileno — Polímeros acrílicos — Alcanos C10-C13 (plastificantes) — Polisiloxanos — Polimetacrilato de metilo			De B3010: — Desechos plásticos de poliuretano (que no contengan CFC)

▼ **M8**

a	b	c	d
— Residuos de resinas curadas o productos de condensación			
— Los siguientes residuos de polímeros fluorados:			
— Perfluoroetileno/propileno (FEP)			
— Perfluoro alcoxil alcano			
— Tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter			
— Tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA)			
— Fluoruro de polivinilo (PVF)			
— Fluoruro de polivinilideno (PVDF)			
B3020			
			B3030 — B3035
B3040 — B3065			
B3080			
B3100 — B4030			
GB040 — GC050			
			GF010
GG030			
			GG040
GH013 — GN010			
GN030			
Mezclas de residuos			
Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Argentina

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
			B1010
B1020			
			B1030 — B1050
B1060			
			B1070 — B1090

▼ M8

a	b	c	d
De B1100: — Matas de galvanización — Espumas y grasos de cinc: — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de galvanización de moldeo a presión (> 85 % Zn) — Matas de galvanización en caliente (procedimiento discontinuo) (> 92 % Zn) — Residuos procedentes del espumado del cinc			De B1100: — Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño
			B1115 — B1130
B1140			
			B1150 — B1230
B1240			
			B1250 — B2110
B2120 — B2130			
De B3010: — Residuos de resinas curadas o productos de condensación — Los siguientes residuos de polímeros fluorados: — Perfluoroetileno/propileno (FEP) — Perfluoro alcoxil alcano — Tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter — Tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA) — Fluoruro de polivinilo (PVF) — Fluoruro de polivinilideno (PVDF)			De B3010: — Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados
De B3020: — Desperdicios sin triar			De B3020: — Todos los demás residuos
			B3030 — B3120

▼M8

a	b	c	d
B3130 — B4030			
			GB040 — GC010
GC020			
			GC030 — GF010
GG030 — GH013			
			GN010 — GN030
Mezclas de residuos			
			Mezcla de B1010 y B1050
			Mezcla de B1010 y B1070
			Mezcla de B3040 y B3080
			Mezcla B1010
			Mezcla B2010
			Mezcla B2030
			Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>
Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>			
Mezcla B3010 <i>Perfluoro alcohol alcano</i>			
De mezcla B3020: — Desperdicios sin triar			De mezcla B3020: — Todas las demás mezclas de residuos
			Mezcla B3030
			Mezcla B3040
			Mezcla B3050

Armenia

Entradas correspondientes a residuos individuales			
a	b	c	d
	Todos los residuos que figuran en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1013/2006		
Mezclas de residuos			
Mezcla B3040			
	Todas las demás mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ **M8****Azerbaiyán**

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	De B1010: — Todos los demás residuos		De B1010: — Desechos de estaño — Desechos de tierras raras
	B1020 — B1120		
			B1130
	B1140 — B1250		
	De B2010: — Desechos de pizarra, estén o no recortados en forma basta o simplemente cortados, mediante aserrado o de otra manera — Desperdicios de mica — Desechos de leucita, nefelina y sienita nefelínica — Desechos de espato flúor		De B2010: — Desechos de grafito natural — Desechos de feldespatos — Desechos de sílice en forma sólida, con exclusión de los utilizados en operaciones de fundición
			B2020 — B2030
	De B2040: — Sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfuración de gases de combustión — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más del 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201), principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos — Azufre en forma sólida — Cloruros de sodio, potasio o calcio — Residuos de vidrio que contengan litio-tantalio y litio-niobio		De B2040: — Residuos de revestimientos o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios — Carbonato cálcico resultante de la producción de cianamida de calcio (con un pH inferior a 9) — Carborundo (carburo de silicio) — Hormigón en cascotes
	B2060 — B2070		
			B2080
	B2090 — B2100		
			B2110
	B2120		
			B2130
	B3010		

▼M8

a	b	c	d
			B3020 — B3035
	B3040		
			B3050
	De B3060: — Lías de vino		De B3060: — Todos los demás residuos
			B3065 — B3120
	B3130 — B4030		
	GB040 — GC050		
			GE020 — GG040
	GH013		
			GN010 — GN030

Barén

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

Bangladés

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
De B1010: — Todos los demás residuos			De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Desechos de aluminio
B1020 — B1115			
De B1120: — Todos los demás residuos			De B1120: — Catalizadores usados, con exclusión de líquidos utilizados como catalizadores, que contengan cromo
B1130 — B2010			
			B2020
B2030 — B3010			
De B3020: — Todos los demás residuos			De B3020: — Desperdicios y desechos de papel o cartón sin blanquear o papel o cartón ondulado
De B3030: — Todos los demás residuos			De B3030: — Ropa usada y otros artículos textiles usados

▼ **M8**

a	b	c	d
B3035 — B4030			
GB040 — GN030			
Mezclas de residuos			
Mezcla de B1010 y B1050			
Mezcla de B1010 y B1070			
Mezcla de B3040 y B3080			
Mezcla B1010			
Mezcla B2010			
Mezcla B2030			
			Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>
Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>			
Mezcla B3010 <i>Perfluoro alcoxil alcano</i>			
De mezcla B3020: — Todas las demás mezclas de residuos			De mezcla B3020: — Mezclas, incluidos el papel y cartón
Mezcla B3030			
Mezcla B3040			
Mezcla B3050			

▼ **B****Belarús**

a)	b)	c)	d)
	De B1010: — Desechos de germanio — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio	De B1010: todos los demás residuos	
	De B1020: — Desechos de berilio — Desechos de telurio	De B1020: todos los demás residuos	
De B1030: únicamente el polvo de vanadio	De B1030: todos, excepto los residuos que contengan polvo de vanadio		
De B1031: únicamente el polvo de titanio	De B1031: todos, excepto los residuos que contengan polvo de titanio		
		B1040; B1050	

▼B

a)	b)	c)	d)
	B1060		
		B1070	
	B1080		
		B1090	
	B1100; B1115		
	De B1120: — Metales de transición	De B1120: — Lantánidos (metales del grupo de las tierras raras)	
		B1130-B1170	
	B1180		
		B1190	
	B1200-B1240		
		B1250	
	B2010		
	B2020	De B2020: únicamente los residuos que no contengan las sustancias que Belarús especificará en su debido momento	
		B2030	
	De B2040: — Sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfuración de gases de combustión — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más de 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos — Residuos de vidrio que contengan litio-tantalio y litio-niobio	De B2040: — Residuos de revestimientos o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios — Azufre en forma sólida — Carbonato cálcico resultante de la producción de cianamida de calcio (con un pH inferior a 9) — Cloruros de sodio, potasio, calcio — Carborundo (carburo de silicio) — Hormigón en cascotes	
	B2060; B2070		
		B2080; B2090	
	B2100; B2110		
De B2120: únicamente los residuos de soluciones ácidas o básicas que contengan las sustancias que Belarús especificará en su debido momento	De B2120: todos, salvo los residuos de soluciones ácidas o básicas que contengan las sustancias que Belarús especificará en su debido momento		
		B2130	

▼B

a)	b)	c)	d)
	De B3010: — Desechos de plástico de los siguientes polímeros y copolímeros no halogenados: — etileno — polipropileno — tereftalato de polietileno — acrilonitrilo — butadieno — poliamidas — tereftalato de polibutileno — policarbonatos — polímeros acrílicos — poliuretano (que no contenga CFC) — polimetacrilato de metilo — alcohol polivinílico — butiral de polivinilo — acetato de polivinilo — Residuos de resinas curadas o productos de condensación	De B3010: — Desechos de plástico de los siguientes polímeros y copolímeros no halogenados: — poliacetales — poliéteres — sulfuros de polifenileno — alcanos C ₁₀ -C ₁₃ (plastificantes) — polisiloxanos — Los siguientes residuos de polímeros fluorados (1): — perfluoroetileno/propileno (FEP) — perfluoro alcoxilalcano — tetrafluoroetileno/perfluoroviniléter (PFA) — tetrafluoroetileno/perfluorometilviniléter (MFA) — fluoruro de polivinilo (PVF) — fluoruro de polivinilideno (PVDF)	
		B3020	
	De B3030: — Desechos de lana o de pelo animal, fino o basto, con inclusión de desechos de hilados pero con exclusión del material en hilachas	De B3030: todos los demás residuos	
		B3035	
	B3040		
		B3050	
	De B3060: — Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales — Desechos de huesos y de núcleos córneos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), tratados con ácido o desgelatinizados — Desechos de pescado	De B3060: todos los demás residuos	

▼B

a)	b)	c)	d)
		B3065	
	De B3070: — Desechos de pelo humano	De B3070: todos los demás residuos	
	B3080-B3100		
		B3110; B3120	
	B3130; B3140		
		B4010-B4030	
De GB040 7112 2620 30 2620 90: únicamente escorias galvánicas que contengan cobre		De GB040: 7112 2620 30 2620 90 únicamente escorias procedentes del tratamiento de metales preciosos	
		GC010	
		GC020	
	GC030 ex 8908 00		
	GC050		
De GE020 ex 7001 ex 7019 39: únicamente los residuos de fibra de vidrio con propiedades físico-químicas similares a las del amianto		De GE020 ex 7001 ex 7019 39: todos salvo los residuos de fibra de vidrio con propiedades físico-químicas similares a las del amianto	
		GF010	
	GG030 ex 2621		
	GG040 ex 2621		
	GH013 3915 30 ex 3904 10-40		
	GN010 ex 0502 00		
	GN020 ex 0503 00		
	GN030 ex 0505 90		

(¹) Véase la nota al pie de la página 64 del Reglamento (CE) no 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 190 de 12.7.2006, p. 1).

Benín

a)	b)	c)	d)
Todos los residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼M8**Benín**

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ **M8****Bermudas**

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Bielorrusia

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
		B1010 — B1160	
	B1170 — B1210		
		B1220	
	B1230 — B1240		
		B1250 — B3035	
De B3040: — Desechos y desperdicios de caucho endurecido (por ejemplo, ebonita)	De B3040: — Todos los demás residuos		
		B3050	
	De B3060: — Lías de vino	De B3060: — Todos los demás residuos	
		B3065 — B3070	
	B3080		
		B3090 — B3130	
	B3140		
		B4010 — B4030	
		GB040 — GG030	
	GG040		
		GH013 — GN030	
Mezclas de residuos			
		Mezcla de B1010 y B1050	
		Mezcla de B1010 y B1070	
	Mezcla de B3040 y B3080		
		Mezcla B1010	
		Mezcla B2010	
		Mezcla B2030	
		Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>	

▼ **M8**

a	b	c	d
		Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>	
		Mezcla B3010 <i>Perfluoroalcoxil alcano</i>	
		Mezcla B3020	
		Mezcla B3030	
	Mezcla B3040		
		Mezcla B3050	

Bolivia

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

▼ **M4****Bosnia y Herzegovina**

a)	b)	c)	d)
			De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Chatarra de cobre — Chatarra de aluminio — Chatarra de cinc — Chatarra de estaño
			De B1020: — Desechos de plomo (pero con exclusión de las baterías de plomo-ácido)
			B1050
			B1090
			B1100: — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño

▼ **M4**

a)	b)	c)	d)
			De B1120: — Metales de transición, con exclusión de los residuos de catalizadores (catalizadores usados, catalizadores líquidos usados u otros catalizadores) de la lista A Escandio Vanadio Manganeso Cobalto Cobre Itrio Niobio Hafnio Tungsteno Titanio Cromo Hierro Níquel Cinc Circonio Molibdeno Tantalio Renio
			B1130
			B2020
			B3010
			B3020
			B3050
			B3065
			B3140
			GC 020

▼ **B****Botsuana**

a)	b)	c)	d)
	Todos los residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼M8

Brasil

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
		De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) — Chatarra de hierro y acero — Desechos de cobre — Desechos de aluminio — Desechos de estaño — Desechos de titanio	De B1010: — Desechos de níquel — Desechos de cinc — Desechos de tungsteno — Desechos de molibdeno — Desechos de tantalio — Desechos de magnesio — Desechos de cobalto — Desechos de bismuto — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de germanio — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras — Desechos de cromo
	B1020		
		B1030	
	B1031 — B1040		B1031 — B1040
		B1050	
	B1060		
		B1070	
	B1080 — B1090		B1080 — B1090
	De B1100: — Espumas y grasos que contengan cinc: — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de galvanización de moldeo a presión (> 85 % Zn) — Matas de galvanización en caliente (procedimiento discontinuo) (> 92 %) — Residuos procedentes del espumado del cinc	De B1100: — Matas de galvanización — Espumados de aluminio con exclusión de la escoria de sal	De B1100: — Espumas y grasos que contengan cinc: — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de galvanización de moldeo a presión (> 85 % Zn) — Matas de galvanización en caliente (procedimiento discontinuo) (> 92 %) — Residuos procedentes del espumado del cinc

▼M8

a	b	c	d
	<ul style="list-style-type: none"> — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño 		<ul style="list-style-type: none"> — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño
		B1115	
	B1120		B1120
		B1130	
	B1140		B1140
		B1150	
	B1160 — B1220		B1160 — B1220
		B1230 — B2020	
	B2030		B2030
		B2040 — B3050	
B3060 — B3070			
		B3080 — B3130	
B3140			
		B4010 — B4030	
			GB040 — GC020
	GC030 — GC050		GC030 — GC050
		GE020 — GF010	
	GG030 — GG040		GG030 — GG040
		GH013	
GN010 — GN030			
Mezclas de residuos			
			Mezcla de B1010 y B1050
			Mezcla de B1010 y B1070
		Mezcla de B3040 y B3080	
			Mezcla B1010
		Mezcla B2010	
		Mezcla B2030	

▼ **M8**

a	b	c	d
		Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>	
		Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>	
		Mezcla B3010 <i>Perfluoroalcoxil alcano</i>	
		Mezcla B3020	
		Mezcla B3030	
		Mezcla B3040	
		Mezcla B3050	

Burkina Faso

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ **M5****Burundi**

a)	b)	c)	d)
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Cabo Verde

a)	b)	c)	d)
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼M8

Camboya

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
De B1010: — Desechos de cobre — Desechos de níquel — Desechos de cinc — Desechos de estaño — Desechos de cobalto — Desechos de titanio — Desechos de vanadio — Desechos de cromo	De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) — Chatarra de hierro y acero — Desechos de aluminio — Desechos de tungsteno — Desechos de molibdeno — Desechos de tantalio — Desechos de magnesio — Desechos de bismuto — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de germanio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras		De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) — Chatarra de hierro y acero — Desechos de aluminio — Desechos de tungsteno — Desechos de molibdeno — Desechos de tantalio — Desechos de magnesio — Desechos de bismuto — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de germanio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras
De B1020: — Desechos de antimonio — Desechos de berilio — Desechos de selenio — Desechos de telurio	De B1020: — Desechos de cadmio — Desechos de plomo (pero con exclusión de las baterías de plomo-ácido)		De B1020: — Desechos de cadmio — Desechos de plomo (pero con exclusión de las baterías de plomo-ácido)
	B1030 — B1080		B1030 — B1080
B1090			
	B1100 — B1140		B1100 — B1140
B1150			
	B1160 — B2100		B1160 — B2100
B2110 — B2130			
	B3010		B3010
B3020			
	B3030 — B3035		B3030 — B3035
B3040			
	B3050 — B3060		B3050 — B3060
B3065			
	B3070 — B4030		B3070 — B4030
	GB040 — GF010		GB040 — GF010

▼ **M8**

a	b	c	d
GG030 — GG040			
	GH013 — GN030		GH013 — GN030
Mezclas de residuos			
Mezcla de B1010 y B1050			
Mezcla de B1010 y B1070			
Mezcla de B3040 y B3080			
Mezcla B1010			
	Mezcla B2010		Mezcla B2010
	Mezcla B2030		Mezcla B2030
Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>			
Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>			
Mezcla B3010 <i>Perfluoro alcoxil alcano</i>			
Mezcla B3020			
Mezcla B3030			
Mezcla B3040			
	Mezcla B3050		Mezcla B3050

▼ **M5****Chad**

a)	b)	c)	d)
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ **M8****Chile**

a	b	c	d
			Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

▼ M5

China

a)	b)	c)	d)
Entradas correspondientes a residuos individuales			
De B1010: — Metales preciosos (plata, pero no mercurio) — Chatarra de molibdeno — Desechos de cobalto — Desechos de manganeso — Desechos de indio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras — Desechos de cromo			De B1010: — Metales preciosos (únicamente oro y el grupo del platino, pero no el mercurio) — Chatarra de hierro y acero — Chatarra de cobre — Chatarra de níquel — Chatarra de aluminio — Chatarra de cinc — Chatarra de estaño — Chatarra de tungsteno — Chatarra de tantalio — Chatarra de magnesio — Desechos de bismuto — Desechos de titanio — Desechos de circonio — Desechos de germanio — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, niobio, renio y galio
B1020 – B1040			
			B1050
B1060			
			B1070
B1080 – B1100			
			B1115
De B1120: — Metales de transición (excepto los que contienen más del 10 % de V ₂ O ₅), con exclusión de los residuos de catalizadores (catalizadores usados, catalizadores líquidos usados u otros catalizadores) de la lista A — Lantánidos (metales del grupo de las tierras raras)			De B1120: Metales de transición (únicamente los que contienen más del 10 % de V ₂ O ₅), con exclusión de los residuos de catalizadores (catalizadores usados, catalizadores líquidos usados u otros catalizadores) de la lista A
B1130 – B1200			
			B1210
B1220			
			B1230

▼ M5

a)	b)	c)	d)
B1240			
			B1250
B2010 excepto desperdicios de mica			B2010 únicamente desperdicios de mica
B2020			
De B2030: — Desperdicios y desechos de <i>cermet</i> (excepto chatarra de carburo de tungsteno) — Fibras cerámicas no especificadas ni incluidas en otra categoría			De B2030: — Desperdicios y desechos de <i>cermet</i> (únicamente la chatarra de carburo de tungsteno)
B2040 – B2130			
De B3010: — Residuos de resinas curadas o productos de condensación (excepto poliamidas y resinas fenólicas de formaldehído)			De B3010: — Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados (todos) — Residuos de resinas curadas o productos de condensación (únicamente poliamidas y resinas fenólicas de formaldehído) — Los siguientes residuos de polímeros fluorados: — Perfluoroetileno/propileno (FEP) — Perfluoro alcoxil alciano — Tetrafluoroetileno / perfluorovinil éter (PFA) — Tetrafluoroetileno / perfluorometilvinil éter (MFA) — Fluoruro de polivinilo (PVF) — Fluoruro de polivinilideno (PVDF)
			B3020
De B3030: Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros desechos y estén preparados con arreglo a una especificación: — Desechos de seda (con inclusión de capullos inadecuados para el devanado, desechos de hilados y de materiales en hilachas)			De B3030: Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros desechos y estén preparados con arreglo a una especificación: — Desechos de lana o de pelo animal, fino o basto, con inclusión de desechos de hilados pero con exclusión del material en hilachas

▼ M5

a)	b)	c)	d)
<ul style="list-style-type: none"> — Que no estén cardados ni peinados — Otros — Estopa y desechos de lino — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de cáñamo verdadero (<i>Cannabis sativa</i> L.) — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de yute y otras fibras textiles bastas (con exclusión del lino, el cáñamo verdadero y el ramio) — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de sisal y de otras fibras textiles del género <i>Agave</i> — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de coco — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de abaca (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Nee) — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y material en hilachas) de ramio y otras fibras textiles vegetales, no especificadas o incluidas en otra categoría — Ropa usada y otros artículos textiles usados — Trapos usados, braman-tes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles — triados — otros 			<ul style="list-style-type: none"> — Borras de lana o de pelo fino de animal — Otros residuos de lana o de pelo fino de animal — Residuos de pelo basto de animal — Desechos de algodón (con inclusión de los desechos de hilados y material en hilachas) — Desechos de hilados (con inclusión de desechos de hilos) — Material en hilachas — otros — Desechos (con inclusión de borras, desechos de hilados y de material en hilachas) de fibras no naturales: <ul style="list-style-type: none"> — de fibras sintéticas — de fibras artificiales
B3035			
B3040 excepto caucho sin vulcanizar			B3040 únicamente caucho sin vulcanizar
			B3050

▼ M5

a)	b)	c)	d)
B3060 – B3070			
B3080 excepto caucho sin vulcanizar			B3080 únicamente caucho sin vulcanizar
B3090 – B4030			
GB040 excepto escorias de convertidor procedentes de la fundición de cobre que contengan 10 % de cobre			GB040 únicamente escorias de convertidor procedentes de la fundición de cobre que contengan 10 % de cobre
			GC010
GC020 excepto residuos de cables, chatarra de motores eléctricos			GC020 únicamente residuos de cables, chatarra de motores eléctricos
			GC030
GC050 – GG040			
			GH013
GN010 – GN030			

Mezclas de residuos

Mezcla de B1010 y B1050 si no está autorizada la importación de alguno de los residuos no peligrosos incluidos			Mezcla de B1010 y B1050 si está autorizada la importación de todos los residuos no peligrosos incluidos
Mezcla de B1010 y B1070 si no está autorizada la importación de alguno de los residuos no peligrosos incluidos			Mezcla de B1010 y B1070 si está autorizada la importación de todos los residuos no peligrosos incluidos
Mezcla de B3040 y B3080 si no está autorizada la importación de alguno de los residuos no peligrosos incluidos			Mezcla de B3040 y B3080 si está autorizada la importación de todos los residuos no peligrosos incluidos
Mezcla B1010 si no está autorizada la importación de alguno de los residuos no peligrosos incluidos			Mezcla B1010 si está autorizada la importación de todos los residuos no peligrosos incluidos
Mezcla B2010			
Mezcla B2030			

▼ **M5**

a)	b)	c)	d)
Mezcla B3010 Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados si no está autorizada la importación de alguno de los residuos no peligrosos incluidos			Mezcla B3010 Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados si está autorizada la importación de todos los residuos no peligrosos incluidos
Mezcla B3010 Residuos de resinas curadas o productos de condensación			
Mezcla B3010 Perfluoro alcoxil alciano si no está autorizada la importación de alguno de los residuos no peligrosos incluidos			Mezcla B3010 Perfluoro alcoxil alciano si está autorizada la importación de todos los residuos no peligrosos incluidos
			Mezcla B3020
Mezcla B3030 si no está autorizada la importación de alguno de los residuos no peligrosos incluidos			Mezcla B3030 si está autorizada la importación de todos los residuos no peligrosos incluidos
Mezcla B3040			
			Mezcla B3050

▼ **M8****Colombia**

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
		B1010 — B1070	
			B1080
		B1090	
		De B1100: — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño	De B1100: — Matas de galvanización — Espumas y grasos de cinc: — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de galvanización de moldeo a presión (> 85 % Zn) — Matas de galvanización en caliente (procedimiento discontinuo) (> 92 % Zn) — Residuos procedentes del espumado del cinc

▼ **M8**

a	b	c	d
			<ul style="list-style-type: none"> — Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior
		B1115 — B1150	
			B1160
		B1170 — B1190	
			B1200
		B1210	
			B1220
		B1230 — B1250	
		De B2010: — Todos los demás residuos	De B2010: — Desperdicios de mica
		B2020 — B2030	
		De B2040: — Todos los demás residuos	De B2040: — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más del 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201), principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos
		B2060 — B3020	

▼M8

a	b	c	d
		<p>De B3030:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas): <ul style="list-style-type: none"> — Que no estén cardados ni peinados — Otros — Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas): <ul style="list-style-type: none"> — Borrás de lana o de pelo animal fino — Otros desechos de lana o de pelo animal fino — Desechos de pelo animal basto — Desechos de algodón (con inclusión de los desechos de hilados y material en hilachas): <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de hilados (con inclusión de desechos de hilos) — Material en hilachas — Otros — Estopas y desperdicios de lino — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de yute y otras fibras textiles bastas (con exclusión del lino, el cáñamo verdadero y el ramio) — Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas: <ul style="list-style-type: none"> — De fibras sintéticas — De fibras artificiales — Ropa usada y otros artículos textiles usados — Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles: <ul style="list-style-type: none"> — Triados — Otros 	<p>De B3030:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de cáñamo verdadero (<i>Cannabis sativa</i> L.) — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de sisal y de otras fibras textiles del género <i>Agave</i> — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de coco — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de abaca (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Née) — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y material en hilachas) de ramio y otras fibras textiles vegetales, no especificadas o incluidas en otra categoría

▼ **M8**

a	b	c	d
		B3035 — B3040	
		De B3050: — Desechos de corcho: corcho triturado, granulado o pulverizado	De B3050: — Desechos y desperdicios de madera, estén o no aglomerados en leños, briquetas, bolas o formas similares
		De B3060: — Lías de vino — Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal	De B3060: — Todos los demás residuos
			B3065
		De B3070: Desechos de pelo humano Desechos de paja	De B3070: Micelio de hongos desactivado resultante de la producción de penicilina, para su utilización como pienso
		B3080	
			B3090 — B3100
		B3110 — B3130	
			B3140 — B4010
		B4020 — B4030	
		GB040 — GC010	
			GC020
		GC030 — GF010	
			GG030 — GG040
		GH013	
			GN010 — GN030
Mezclas de residuos			
			Mezcla de B1010 y B1070
		Todas las demás mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006	

▼ **M1**

▼ **M8****Costa Rica**

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	B1010 — B3050		B1010 — B3050
B3060 — B3070			
	B3080		B3080
B3090 — B3110			
	B3120 — B4030		B3120 — B4030
	GB040 — GH013		GB040 — GH013
GN010 — GN030			
Mezclas de residuos			
	Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

Costa de Marfil

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ **M7**

▼ **B****Cuba**

a)	b)	c)	d)
		Todos los residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1013/2006	

▼ **M5****Curaçao**

a)	b)	c)	d)
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	B1010 – B3020		
De B3030: — Ropa usada y otros artículos textiles usados — Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles	De B3030: todos los demás residuos		

▼ **M5**

a)	b)	c)	d)
B3035			
	B3040 – B3065		
B3070			
	B3080 – B4030		
	GB040 – GF010		
GG030 – GG040			
	GH013		
GN010 – GN030			
Mezclas de residuos			
	Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ **M8****Ecuador**

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Egipto

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	B1010 — B1070		
B1080 — B4030			
GB040 — GN030			
Mezclas de residuos			
Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****El Salvador**

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

▼ **M5****Emiratos Árabes Unidos**

a)	b)	c)	d)
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Etiopía**

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Filipinas

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
De B1010: — Desechos de cobalto — Desechos de cromo			De B1010: — Todos los demás residuos
B1020 — B1030			
	B1031 — B1050		
B1060			
	B1070 — B1080		
B1090			
	B1100 — B1120		
B1130 — B1140			
	B1150 — B1240		

▼M8

a	b	c	d
		B1250	
B2010			
		B2020 — B2030	
De B2040: — Todos los demás residuos	De B2040: — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más del 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201), principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos		
B2060 — B2130			
			B3010
		B3020	
B3030			
		B3035	
B3040			
		B3050	
B3060 — B4030			
	GB040 — GC030		
GC050			
		GE020 — GF010	
GG030			
	GG040		
			GH013
GN010 — GN030			
Mezclas de residuos			
De mezcla de B1010 y B1050: — Mezclas que incluyan desechos de cobalto			De mezcla de B1010 y B1050: — Todas las demás mezclas de residuos
De mezcla de B1010 y B1070: — Mezclas que incluyan desechos de cobalto			De mezcla de B1010 y B1070: — Todas las demás mezclas de residuos

▼ **M8**

a	b	c	d
Mezcla de B3040 y B3080			
De mezcla B1010: — Mezclas que incluyan desechos de cobalto			De mezcla B1010: — Todas las demás mezclas de residuos
Mezcla B2010			
Mezcla B2030			
			Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>
			Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>
			Mezcla B3010 <i>Perfluoroalcoxil alcanos</i>
		Mezcla B3020	
		Mezcla B3030	
Mezcla B3040			
		Mezcla B3050	

▼ **M5****Gabón**

a)	b)	c)	d)
Mezclas de residuos			
Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Gambia**

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

▼ **M5****Georgia**

a)	b)	c)	d)
Entradas correspondientes a residuos individuales			
			B1010 – B1030
B1031 – B1040			
			B1050 – B1070
B1080 – B1190			
			B1200
B1210 – B2010			
			B2020
B2030 – B2130			
			B3010 – B3035
B3040			
			B3050
B3060 – B4030			
GB040 – GE020			
			GF010
GG030 – GG040			
			GH013 – GN010
GN020 – GN030			
Mezclas de residuos			
			Mezcla de B1010 y B1050
			Mezcla de B1010 y B1070
Mezcla de B3040 y B3080			
			Mezcla B1010
Mezcla B2010			
Mezcla B2030			
			Mezcla B3010 Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados
			Mezcla B3010 Residuos de resinas curadas o productos de condensación
			Mezcla B3010 Perfluoro alcoxil alcano
			Mezcla B3020
			Mezcla B3030

▼ **M5**

a)	b)	c)	d)
Mezcla B3040			
			Mezcla B3050

▼ **M8****Ghana**

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Guatemala

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

Guinea (República de Guinea)

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Guyana

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Honduras

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼M8

Hong Kong (China)

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
			B1010 — B1020
B1030 — B1031			
			B1040 — B1050
B1060 — B1090			
De B1100: — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre			De B1100: — Matas de galvanización — Espumas y grasos que contengan cinc: — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de galvanización de moldeo a presión (> 85 % Zn) — Matas de galvanización en caliente (procedimiento discontinuo) (> 92 % Zn) — Residuos procedentes del espumado del cinc — Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño
			B1115 — B1130
B1140 — B1190			
			B1200
B1210 — B1240			
			B1250 — B2060
B2070 — B2080			
			B2090

▼ **M8**

a	b	c	d
B2100 — B2130			
			B3010 — B3030
B3035			
			B3040 — B3060
B3065			
			B3070 — B3090
B3100 — B3130			
			B3140
B4010 — B4030			
			GB040 — GN030
Mezclas de residuos			
Mezcla de B1010 y B1070			
			Todas las demás mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

▼ **M3****India**

a)	b)	c)	d)
			Todos los residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1013/2006

▼ **B****Indonesia**

a)	b)	c)	d)
			B1010; B1020
B1030-B1100			
			B1115
B1120-B2010			
			B2020
De B2030: — Fibras cerámicas no especificadas ni incluidas en otra categoría			De B2030: — Desperdicios y desechos de <i>cermet</i> (compuestos a partir de cerámica y metal)

▼ **B**

a)	b)	c)	d)
De B2040: todos los demás residuos			B2040: — Residuos de vidrio que contengan litio-tantalio y litio-niobio
B2060-► M2 B2130 ◀			
			► M2 B3010 ◀
			B3020
			► M2 B3030 ◀
			► M2 B3035 ◀
			B3040-B3090
B3100-► M2 B3120 ◀			
			► M2 B3130 ◀
			B3140
B4010-B4030			
GB040 7112 2620 30 2620 90			
			GC010
			GC020
GC030 ex 8908 00			
GC050			
			GE020 ex 7001 ex 7019 39
			GF010
GG030 ex 2621			
GG040 ex 2621			
			► M2 Residuos de materias plásticas en forma sólida GH013 391530 Polímeros de cloruro de vinilo ex 3904 10—40 ◀
			GN010 ex 0502 00
			GN020 ex 0503 00
			GN030 ex 0505 90

▼ **M1****Irán (República Islámica de Irán)**

a)	b)	c)	d)
	B1010 – B1090		
De B1100: — Los siguientes espumas y grasos que contengan cinc: — Matas del proceso de galvanización en discontinuo (>92 % Zn) — Espumados de cinc — Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño	De B1100: — Peltre de cinc duro — Los siguientes espumas y grasos que contengan cinc: — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de cinc de moldeo a presión (> 85 % Zn)		
B1115			
	B1120 – B1150		
B1160 – B1210			
	B1220 – B2010		
B2020 – B2130			
	B3010 – B3020		
B3030 – B3040			
De B3050: — Desechos de corcho: corcho triturado, granulado o molido	De B3050: — Desechos y residuos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares		
B3060 – B3070			
	B3080		
B3090 – B3130			
	B3140		
B4010 – B4030			

▼ **M1**

a)	b)	c)	d)
	GB040 7112 2620 30 2620 90		
GC010			
GC020			
GC030 ex 8908 00			
GC050			
GE020 ex 7001 ex 7019 39			
GF010			
GG030 ex 2621			
GG040 ex 2621			
GH013 3915 30 ex 3904 10-40			
GN010 ex 0502 00			
GN020 ex 0503 00			
GN030 ex 0505 90			

▼ **M8**

▼ **M5****Kazajistán**

a)	b)	c)	d)
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	B1010 – B1160		
	B1170 –B1240		B1170 –B1240
	B1250 –B3035		
	De B3040: — Desechos y desperdicios de caucho endurecido (por ejemplo, ebonita)		De B3040: — Otros residuos de caucho (con exclusión de los residuos especificados en otra categoría)
	B3050		
	B3060 Residuos de la industria agroalimentaria, siempre que no sean infecciosos, excepto lías de vino		B3060 únicamente lías de vino
	B3065 – B3070		
	B3080		B3080
	B3090 – B3130		

▼ **M5**

a)	b)	c)	d)
	B3140		B3140
	B4010 – B4030		
	GB040 – GG030		
	GG040		GG040
	GH013 – GN030		

Mezclas de residuos

	Mezcla de B1010 y B1050		
	Mezcla de B1010 y B1070		
	Mezcla de B3040 y B3080		Mezcla de B3040 y B3080
	Mezcla B1010		
	Mezcla B2010		
	Mezcla B2030		
	Mezcla B3010 Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados		
	Mezcla B3010 Residuos de resinas curadas o productos de condensación		
	Mezcla B3010 Perfluoro alcoxil alcano		
	Mezcla B3020		
	Mezcla B3030		
Mezcla B3040			
	Mezcla B3050		

Kenia

a)	b)	c)	d)
Entradas correspondientes a residuos individuales			
Todos los residuos que figuran en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Kirguistán**

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
De B1010: — Desechos de torio			De B1010: Todos los demás residuos
B1020 — B1115			
De B1120: — Todos los lantánidos (metales del grupo de las tierras raras)			De B1120: — Todos los metales de transición, con exclusión de los residuos de catalizadores (catalizadores usados, catalizadores líquidos usados u otros catalizadores) de la lista A
			B1130
B1140			
			B1150
B1160 — B1240			
			B1250
B2010			
			B2020
De B2030: — Fibras cerámicas no especificadas ni incluidas en otra categoría			De B2030: — Desperdicios y desechos de <i>cermet</i> (compuestos a partir de cerámica y metal)
B2040 — B2130			
De B3010: — Residuos de resinas curadas o productos de condensación — Los siguientes residuos de polímeros fluorados: — Perfluoroetileno/propileno (FEP) — Perfluoro alcoxil alcano — Tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter — Tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA) — Fluoruro de polivinilo (PVF) — Fluoruro de polivinilideno (PVDF)			De B3010: — Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados

▼ **M8**

a	b	c	d
			B3020
De B3030: — Estopas y desperdicios de lino — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de cáñamo verdadero (<i>Cannabis sativa</i> L.)			De B3030: — Todos los demás residuos
B3035 — B3040			
			B3050
De B3060: — Todos los demás residuos			De B3060: — Desechos, desperdicios y subproductos vegetales secos y esterilizados, estén o no en forma de bolas, del tipo de los utilizados como pienso, no especificados o incluidos en otra categoría
			B3065
B3070 — B4030			
GB040 — GN030			
Mezclas de residuos			
			Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

Kuwait

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **B****Líbano**

a)	b)	c)	d)
De B1010: — Desechos de cromo	De B1010: todos los demás residuos		B1010
B1020-B1090			B1020-B1090

▼ B

a)	b)	c)	d)
De B1100: — Residuos procedentes del desespumado de cinc — Residuos procedentes del desespumado de aluminio (o espumas) con exclusión de las escorias salinas	De B1100: — Residuos de cinc duro — Espumas y grasos que contengan cinc: — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de cinc de moldeo a presión (> 85 % Zn) — Matas del proceso de galvanización en discontinuo (> 92 % Zn) — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño		B1100
	B1115		B1115
B1120-B1140			B1120-B1140
	B1150-B2030		B1150-B2030
De B2040: todos los demás residuos	De B2040: — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más de 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos		B2040
B2060-B2130			B2060-B2130

▼B

a)	b)	c)	d)
De B3010 — Desechos de plástico de los siguientes polímeros y copolímeros no halogenados: — alcohol polivinílico — butiral de polivinilo — acetato de polivinilo — Residuos de resinas curadas o productos de condensación — Los siguientes residuos de polímeros fluorados (?): — perfluoroetileno/propileno (FEP) — perfluoro alcoxil alcano — tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter (PFA) — tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA) — fluoruro de polivinilo (PVF) — fluoruro de polivinilideno (PVDF)	De B3010: — Desechos de plástico de los siguientes polímeros y copolímeros no halogenados: — etileno — estireno — polipropileno — tereftalato de polietileno — acrilonitrilo — butadieno — poliacetales — poliamidas — tereftalato de polibutileno — policarbonatos — poliéteres — sulfuros de polifenileno — polímeros acrílicos — alcanos C ₁₀ -C ₁₃ (plastificantes) — poliuretano (que no contenga CFC) — polisiloxanos — polimetacrilato de metilo		B3010
	B3020-B3130		B3020-B3130
B3140			B3140
	B4010-B4030		B4010-B4030
	GB040 7112 2620 30 2620 90		GB040 7112 2620 30 2620 90
	GC010		GC010
	GC020		GC020
GC030 ex 8908 00			GC030 ex 8908 00
GC050			GC050
	GE020 ex 7001 ex 7019 39		GE020 ex 7001 ex 7019 39
	GF010		GF010
	GG030 ex 2621		GG030 ex 2621
	GG040 ex 2621		GG040 ex 2621

▼ B

a)	b)	c)	d)
	GH013 3915 30 ex 3904 10-40		GH013 3915 30 ex 3904 10-40
	GN010 ex 0502 00		GN010 ex 0502 00
	GN020 ex 0503 00		GN020 ex 0503 00
	GN030 ex 0505 90		GN030 ex 0505 90

(²) Véase la nota al pie de la página 64 del Reglamento (CE) n° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 190 de 12.7.2006, p. 1).

▼ M8**Liberia**

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ M1**▼ M8****Macao (China)**

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Madagascar

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Malasia

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
			B1010 — B1070
	B1080		
			B1090

▼M8

a	b	c	d
	De B1100: <ul style="list-style-type: none"> — Espumas y grasos que contengan cinc: — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de galvanización de moldeo a presión (> 85 % Zn) — Matas de galvanización en caliente (procedimiento discontinuo) (> 92 % Zn) — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño 		De B1100: <ul style="list-style-type: none"> — Matas de galvanización — Espumas y grasos que contengan cinc: <ul style="list-style-type: none"> — Residuos procedentes del espumado del cinc — Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre
			B1115
	B1120 — B1190		
			B1200 — B2030
De B2040: <ul style="list-style-type: none"> — Residuos de revestimientos o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios — Hormigón en cascotes 	De B2040: <ul style="list-style-type: none"> — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más del 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201), principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos 		De B2040: <ul style="list-style-type: none"> — Sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfuración de gases de combustión — Azufre en forma sólida — Carbonato cálcico resultante de la producción de cianamida de calcio (con un pH inferior a 9) — Cloruros de sodio, potasio o calcio — Carborundo (carburo de silicio) — Residuos de vidrio que contengan litio-tantalio y litio-niobio
B2060 — B2130			
			B3010 — B3020

▼M8

a	b	c	d
De B3030: — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de cáñamo verdadero (<i>Cannabis sativa</i> L.)	De B3030: — Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas): — Borrás de lana o de pelo animal fino — Otros desechos de lana o de pelo animal fino — Desechos de pelo animal basto		De B3030: — Todos los demás residuos
			B3035 — B3050
	De B3060: — Desechos, desperdicios y subproductos vegetales secos y esterilizados, estén o no en forma de bolas, del tipo de los utilizados como pienso, no especificados o incluidos en otra categoría — Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales — Desechos de huesos y de núcleos córneos, no elaborados, desgrasados o simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), tratados con ácido o desgelatinizados — Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal		De B3060: — Lías de vino — Desperdicios de pescado — Cáscara, películas y demás desechos de cacao
	B3065		
De B3070: — Micelio de hongos desactivado resultante de la producción de penicilina, para su utilización como pienso			De B3070: — Desechos de pelo humano — Desechos de paja
			B3080 — B3140

▼ **M8**

a	b	c	d
	B4010 — B4020		
B4030			
GB040 — GG040			
			GH013
	GN010 — GN030		
Mezclas de residuos			
			Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

Malawi

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **B****Malawi**

a)	b)	c)	d)
Todos los residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Maldivas**

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Mali

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼M8

Marruecos

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio)		De B1010: — Todos los demás residuos
	De B1020: — Desechos de selenio — Desechos de telurio		De B1020: — Todos los demás residuos
	B1030 — B1240		
	B1250		B1250
		B2010 — B2020	
	B2030		
	De B2040: — Sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfuración de gases de combustión — Residuos de revestimientos o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más del 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201), principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos — Hormigón en cascotes — Residuos de vidrio que contengan litio-tantalio y litio-niobio	De B2040: — Azufre en forma sólida — Carbonato cálcico resultante de la producción de cianamida de calcio (con un pH inferior a 9) — Cloruros de sodio, potasio o calcio — Carborundo (carburo de silicio)	
	B2060 — B2130		
	De B3010: — Residuos de resinas curadas o productos de condensación — Los siguientes residuos de polímeros fluorados: — Perfluoro alcoxil alcano	De B3010: — Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados — Los siguientes residuos de polímeros fluorados: — Perfluoroetileno/propileno (FEP)	

▼ **M8**

a	b	c	d
	<ul style="list-style-type: none"> — Tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter — Tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA) — Fluoruro de polivinilo (PVF) — Fluoruro de polivinilideno (PVDF) 		
		B3020	
		De B3030: — Todos los demás residuos	De B3030: — Ropa usada y otros artículos textiles usados
		B3035	
	B3040		
		B3050	
	B3060 — B3130		
	B3140		B3140
	B4010 — B4030		
	GB040 — GN030		
Mezclas de residuos			
	Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

Mauricio (República de Mauricio)

a	b	c	d
	Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

Moldavia (República de Moldavia)

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
De B1010: — Todos los demás residuos			De B1010: — Chatarra de hierro y acero
B1020 — B2010			

▼ **M8**

a	b	c	d
			B2020
B2030 — B3010			
			B3020
B3030 — B4030			
GB040 — GN030			
Mezclas de residuos			
			Mezcla B3020
Todas las demás mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Montenegro

a	b	c	d
			Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

Montserrat

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Namibia

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Nepal

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
De B1010: — Desechos de cinc — Desechos de magnesio — Desechos de bismuto	De B1010: — Desechos de níquel — Desechos de tungsteno — Desechos de molibdeno	De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio)	De B1010: — Desechos de cobre

▼M8

a	b	c	d
<ul style="list-style-type: none"> — Desechos de titanio — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de germanio — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras 	<ul style="list-style-type: none"> — Desechos de tantalio — Desechos de cobalto — Desechos de cromo 	<ul style="list-style-type: none"> — Chatarra de hierro y acero — Desechos de aluminio — Desechos de estaño 	
B1020 — B1190			
	B1200		
B1210 — B2040			
	B2060		
B2070 — B3010			
<p>De B3020:</p> <p>Desperdicios y desechos de papel o cartón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Otros, con inclusión de (lista no exhaustiva): <ul style="list-style-type: none"> 1) cartón laminado 2) desperdicios sin triar 	<p>De B3020:</p> <p>Desperdicios y desechos de papel o cartón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Papel o cartón sin blanquear o papel o cartón ondulado — Otros papeles o cartones, obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa — Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares) 		
B3030 — B4030			
GB040 — GF010			
	GG030 — GG040		
GH013 — GN030			
Mezclas de residuos			
	Mezcla B3020		
Todas las demás mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ M8

Níger

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
B1010 — B1240			
	B1250		B1250
B2010 — B3010			
	B3020 — B3030		B3020 — B3030
B3035			
De B3040: — Otros residuos de caucho (con exclusión de los residuos especificados en otra categoría)	De B3040: — Desechos y desperdicios de caucho endurecido (por ejemplo, ebonita)		De B3040: — Desechos y desperdicios de caucho endurecido (por ejemplo, ebonita)
	B3050		B3050
B3060 — B3130			
	B3140		B3140
B4010 — B4030			
GB040 — GN030			
Mezclas de residuos			
	Mezcla de B1010 y B1050		Mezcla de B1010 y B1050
	Mezcla de B1010 y B1070		Mezcla de B1010 y B1070
Mezcla de B3040 y B3080			
	Mezcla B1010		Mezcla B1010
Mezcla B2010			
	Mezcla B2030		Mezcla B2030
Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>			
Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>			
	Mezcla B3010 <i>Perfluoroalcoxil alcanos</i>		Mezcla B3010 <i>Perfluoroalcoxil alcanos</i>
	Mezcla B3020		Mezcla B3020
	Mezcla B3030		Mezcla B3030
	Mezcla B3040		Mezcla B3040
	Mezcla B3050		Mezcla B3050

▼ **B****Omán**

a)	b)	c)	d)
De B1010: todos los demás	De B1010: — Chatarra de hierro y acero		
Todos los demás residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) nº 1013/2006			

▼ **M8****Pakistán**

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
		B1010 — B1080	
			B1090
		B1100	
			B1115
		B1120 — B2130	
			B3010
		B3020 — B3035	
			B3040
		B3050	
De B3060: — Lías de vino — Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales — Desechos de huesos y de núcleos córneos, no elaborados, desgrasados o simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), tratados con ácido o desgelatinizados — Cáscara, películas y demás desechos de cacao		De B3060: — Desechos, desperdicios y subproductos vegetales secos y esterilizados, estén o no en forma de bolas, del tipo de los utilizados como pienso, no especificados o incluidos en otra categoría	De B3060: — Desperdicios de pescado — Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal
B3065			
		B3070	
			B3080
		B3090 — B3130	
			B3140
		B4010 — B4020	
B4030			
		GB040 — GC010	

▼ **M8**

a	b	c	d
GC020 — GC030			
		GC050 — GG040	
			GH013
GN010			
			GN020 — GN030

Mezclas de residuos

		Mezcla de B1010 y B1050	
		Mezcla de B1010 y B1070	
	Mezcla de B3040 y B3080		Mezcla de B3040 y B3080
		Mezcla B1010	
		Mezcla B2010	
		Mezcla B2030	
			Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>
			Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>
			Mezcla B3010 <i>Perfluoroalcoxil alcanos</i>
		Mezcla B3020	
		Mezcla B3030	
			Mezcla B3040
		Mezcla B3050	

Papúa Nueva Guinea

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Paraguay

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Perú**

a	b	c	d
			Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

Polinesia Francesa

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M5****Qatar**

a)	b)	c)	d)
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****República Democrática del Congo**

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

República Dominicana

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Ruanda

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Rusia (Federación de Rusia)**

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
			B1010 — B1031
			B1050 — B1160
	B1170 — B1200		
	B1220		
			B1230
	B1240		
			B1250 — B3010
			B3030 — B3035
B3040			
			B3050
	B3060		
			B3065 — B3110
B3140			
			B4010 — B4030
			GB040 — GC050
GE020			
	GG030 — GG040		
			GH013 — GN030

Santa Lucía

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

San Vicente y las Granadinas

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Senegal**

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
B1010 — B3020			
De B3030: — Todos los demás residuos	De B3030: — Ropa usada y otros artículos textiles usados		
B3035 — B3130			
	B3140		
B4010 — B4030			
GB040 — GN030			
Mezclas de residuos			
Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Serbia

a	b	c	d
			Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

Seychelles

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
B1010 — B3040			
De B3050: — Desechos y desperdicios de madera, estén o no aglomerados en leños, briquetas, bolas o formas similares			De B3050: — Desechos de corcho: corcho triturado, granulado o pulverizado
De B3060: — Todos los demás residuos			De B3060: — Desechos, desperdicios y subproductos vegetales secos y esterilizados, estén o no en forma de bolas, del tipo de los utilizados como pienso, no especificados o incluidos en otra categoría
B3065 — B4030			
GB040 — GE020			
			GF010

▼ **M8**

a	b	c	d
GG030 — GN030			
Mezclas de residuos			
Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Singapur

a	b	c	d
			Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

▼ **B****Sri Lanka**

a)	b)	c)	d)
	Todos los residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

Sudáfrica

a)	b)	c)	d)
	Todos los residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ **M8****Tailandia**

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
		B1010 — B1100	
	B1115		
		B1120 — B1150	
	B1160		
		B1170 — B2040	
	B2060		
		B2070	
	B2080		
		B2090 — B2110	
	B2120 — B2130		
	B3010		B3010
		B3020 — B3035	

▼M8

a	b	c	d
De B3040: — Neumáticos de desecho		De B3040: — Todos los demás residuos	
		B3050 — B3070	
De B3080: — Neumáticos de desecho		De B3080: — Todos los demás residuos	
		B3090 — B3130	
De B3140 — Neumáticos de desecho		De B3140: — Todos los demás residuos	
		B4010 — B4020	
			B4030
		GB040	
	GC010 — GC020		
GC030			
		GC050 — GF010	
	GG030 — GG040		
	GH013		GH013
			GN010 — GN030
Mezclas de residuos			
		Mezcla de B1010 y B1050	
		Mezcla de B1010 y B1070	
De mezcla de B3040 y B3080: — Mezclas que incluyan neumáticos de desecho		De mezcla de B3040 y B3080: — Todas las demás mezclas de residuos	
		Mezcla B1010	
		Mezcla B2010	
		Mezcla B2030	
	Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>		
	Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>		
	Mezcla B3010 <i>Perfluoroalcoxil alcano</i>		
		Mezcla B3020	
		Mezcla B3030	
De mezcla B3040: — Mezclas que incluyan neumáticos de desecho		De mezcla B3040: — Todas las demás mezclas de residuos	
		Mezcla B3050	

▼ **M8****Tayikistán**

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	B1010 — B1150		
B1160 — B1200			
	B1210 — B1240		
B1250			
	B2010 — B2030		
De B2040: — Hormigón en cascotes	De B2040: — Todos los demás residuos		
	B2060 — B2110		
B2120 — B2130			
	B3010 — B3020		
De B3030: — Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas): — Que no estén cardados ni peinados — Otros — Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas): — Borrás de lana o de pelo animal fino — Otros desechos de lana o de pelo animal fino — Desechos de pelo animal basto — Estopas y desperdicios de lino — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de cáñamo verdadero (<i>Cannabis sativa</i> L.)	De B3030: — Desechos de algodón (con inclusión de los desechos de hilados y material en hilachas): — Desechos de hilados (con inclusión de desechos de hilos) — Material en hilachas — Otros — Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas: — De fibras sintéticas — De fibras artificiales — Ropa usada y otros artículos textiles usados — Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles: — Triados — Otros		

▼M8

a	b	c	d
<ul style="list-style-type: none"> — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de yute y otras fibras textiles bastas (con exclusión del lino, el cáñamo verdadero y el ramio) — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de sisal y de otras fibras textiles del género <i>Agave</i> — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de coco — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de abaca (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Née) — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y material en hilachas) de ramio y otras fibras textiles vegetales, no especificadas o incluidas en otra categoría 			
	B3035 — B3040		
B3050			
<p>De B3060:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Lías de vino — Desechos, desperdicios y subproductos vegetales secos y esterilizados, estén o no en forma de bolas, del tipo de los utilizados como pienso, no especificados o incluidos en otra categoría — Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales 	<p>De B3060:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de huesos y de núcleos córneos, no elaborados, desgrasados o simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), tratados con ácido o desgelatinizados — Desperdicios de pescado — Cáscara, películas y demás desechos de cacao — Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal 		
	B3065		
B3070			

▼ **M8**

a	b	c	d
	B3080		
B3090 — B3120			
	B3130 — B3140		
B4010 — B4020			
	B4030		
	GB040 — GC020		
GC030			
	GC050 — GF010		
GG030 — GG040			
	GH013		
GN010 — GN030			
Mezclas de residuos			
	Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ **M5****Tanzania**

a)	b)	c)	d)
Mezclas de residuos			
Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Tayikistán

a)	b)	c)	d)
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	B1010 – B1150		
B1160 – B1200			
	B1210 – B1240		
B1250			
	B2010 – B2030		
B2040 únicamente hormigón en cascotes	B2040 todos los demás residuos		
	B2060 – B2110		
B2120 – B2130			
	B3010 – B3020		

▼M5

a)	b)	c)	d)
<p>De B3030:</p> <p>Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros desechos y estén preparados con arreglo a una especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de seda (con inclusión de capullos inadecuados para el devanado, desechos de hilados y de materiales en hilachas) — Que no estén cardados ni peinados — Otros — Desechos de lana o de pelo animal, fino o basto, con inclusión de desechos de hilados pero con exclusión del material en hilachas — Borrás de lana o de pelo fino de animal — Otros residuos de lana o de pelo fino de animal — Residuos de pelo basto de animal — Estopa y desechos de lino — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de cáñamo verdadero (<i>Cannabis sativa</i> L.) — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de yute y otras fibras textiles bastas (con exclusión del lino, el cáñamo verdadero y el ramio) — Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de sisal y de otras fibras textiles del género Agave — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de coco — Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material en hilachas) de abaca (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Nee) 	<p>De B3030:</p> <p>Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros desechos y estén preparados con arreglo a una especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de algodón (con inclusión de los desechos de hilados y material en hilachas) — Desechos de hilados (con inclusión de desechos de hilos) — Material en hilachas — Otros — Desechos (con inclusión de borras, desechos de hilados y de material en hilachas) de fibras no naturales: <ul style="list-style-type: none"> — de fibras sintéticas — de fibras artificiales — Ropa usada y otros artículos textiles usados — Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles — triados — otros 		

▼M5

a)	b)	c)	d)
— Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y material en hilachas) de ramio y otras fibras textiles vegetales, no especificadas o incluidas en otra categoría			
	B3035 – B3040		
B3050			
De B3060: — Lías de vino — Desechos, desperdicios y subproductos vegetales secos y esterilizados, estén o no en forma de bolas, del tipo de los utilizados como pienso, no especificados o incluidos en otra categoría — Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales	De B3060: — Desechos de huesos y de núcleos córneos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), tratados con ácido o desgelatinizados — Desechos de pescado — Cáscaras, cortezas, pieles y otros desechos del cacao — Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal		
	B3065		
B3070			
	B3080		
B3090 – B3120			
	B3130 – B3140		
B4010 – B4020			
	B4030		
	GB040 – GC020		
GC030			
	GC050 – GG030		
GG040			
	GH013		
GN010 – GN030			
Mezclas de residuos			
	Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006		

▼ **M8****Togo**

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M5****Taipéi chino**

a)	b)	c)	d)
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) — Chatarra de molibdeno — Chatarra de tantalio — Desechos de cobalto — Desechos de bismuto — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras — Desechos de cromo		De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Chatarra de cobre — Chatarra de níquel — Chatarra de aluminio — Chatarra de cinc — Chatarra de estaño — Chatarra de tungsteno — Chatarra de magnesio — Desechos de titanio — Desechos de germanio
De B1020: — Desechos de cadmio — Desechos de plomo (pero con exclusión de las baterías de plomo/ácido) — Desechos de selenio	De B1020: — Desechos de antimonio — Desechos de berilio — Desechos de telurio		
	B1030 – B1031		
B1040			
	B1050		
B1060			
	B1070 – B1090		
	De B1100: — Residuos procedentes del desespumado de aluminio (o espumas), con exclusión de las escorias salinas		De B1100: — Residuos de cinc duro — Espumas y grasos que contengan cinc: — Matas de galvanización de superficie (90 % Zn)

▼M5

a)	b)	c)	d)
	<ul style="list-style-type: none"> — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño 		<ul style="list-style-type: none"> — Matas de galvanización de fondo (92 % Zn) — Matas de cinc de moldeo a presión (85 % Zn) — Matas del proceso de galvanización en discontinuo (92 % Zn) — Residuos procedentes del desespumado de cinc
	B1115		
	B1120		B1120
	B1130 – B1240		
B1250			
	B2010 – B2030		
	<p>B2040</p> <p>excepto escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más del 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos</p>		<p>B2040</p> <p>únicamente escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más del 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos</p>
	B2060 – B2130		
	<p>De B3010:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Poliuretano (que no contenga CFC) — Residuos de resinas curadas o productos de condensación 		<p>De B3010:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, excepto poliuretano (que no contengan CFC) — Los siguientes residuos de polímeros fluorados: <ul style="list-style-type: none"> — Perfluoroetileno/propileno (FEP) — Perfluoro alcoxil alcano — Tetrafluoroetileno / perfluorovinil éter (PFA) — Tetrafluoroetileno / perfluorometilvinil éter (MFA) — Fluoruro de polivinilo (PVF) — Fluoruro de polivinilideno (PVDF)

▼ M5

a)	b)	c)	d)
			B3020
	B3030 – B3035		
			B3040 – B3050
	B3060 – B3070		
			B3080
B3090 - B3100			
	B3110 – B4030		
GB040 – GC030			
	GC050		
			GEO20
	GF010 – GG040		
			GH013
GN010			
	GN020 – GN030		
Mezclas de residuos			
	Mezcla de B1010 y B1050		
	Mezcla de B1010 y B1070		
	Mezcla de B3040 y B3080		
	Mezcla B1010		
	Mezcla B2010		
	Mezcla B2030		
			Mezcla B3010 Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados
	Mezcla B3010 Residuos de resinas curadas o productos de condensación		
	Mezcla B3010 Perfluoro alcoxil alcano		
			Mezcla B3020
	Mezcla B3030		
			Mezcla B3040 excepto los residuos de neumáticos o los residuos de neumáticos transformados de un diámetro superior a 4 mm
			Mezcla B3050

▼M8

Taiwán

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) — Desechos de molibdeno — Desechos de tantalio — Desechos de cobalto — Desechos de bismuto — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras — Desechos de cromo		De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Desechos de cobre — Desechos de níquel — Desechos de aluminio — Desechos de cinc — Desechos de estaño — Desechos de tungsteno — Desechos de magnesio — Desechos de titanio — Desechos de germanio
De B1020: — Desechos de cadmio — Desechos de plomo (pero con exclusión de las baterías de plomo-ácido) — Desechos de selenio	De B1020: — Desechos de antimonio — Desechos de berilio — Desechos de telurio		
	B1030 — B1031		
B1040			
	B1050		
B1060			
	B1070 — B1090		
	De B1100: — Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño		De B1100: — Matas de galvanización — Espumas y grasos que contengan cinc: — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de galvanización de moldeo a presión (> 85 % Zn) — Matas de galvanización en caliente (procedimiento discontinuo) (> 92 % Zn) — Residuos procedentes del espumado del cinc
	B1115 — B1150		
B1160			

▼ **M8**

a	b	c	d
	B1170 — B1240		
B1250			
	B2010 — B2030		
	De B2040: — Todos los demás residuos		De B2040: — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más del 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201), principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos
	B2060 — B2130		
	De B3010: — Desechos plásticos de poliuretano (que no contengan CFC) — Residuos de resinas curadas o productos de condensación		De B3010: — Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, excepto poliuretano (que no contengan CFC) — Los siguientes residuos de polímeros fluorados: — Perfluoroetileno/propileno (FEP) — Perfluoroalcoxilalcano — Tetrafluoroetileno/perfluoroviniléter — Tetrafluoroetileno/perfluorometilviniléter (MFA) — Fluoruro de polivinilo (PVF) — Fluoruro de polivinilideno (PVDF)
			B3020
	B3030 — B3035		
			B3040 — B3050
	B3060 — B3070		
			B3080
B3090 — B3100			
	B3110 — B4030		
GB040 — GC030			
	GC050		
			GEO20
	GF010 — GG040		
			GH013
GN010			
	GN020 — GN030		

▼M8

Mezclas de residuos			
	Mezcla de B1010 y B1050		
	Mezcla de B1010 y B1070		
	Mezcla de B3040 y B3080		
	Mezcla B1010		
	Mezcla B2010		
	Mezcla B2030		
			Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>
	Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>		
	Mezcla B3010 <i>Perfluoroalcoxil alcano</i>		
			Mezcla B3020
	Mezcla B3030		
			Mezcla B3040
			Mezcla B3050

Trinidad y Tobago

a	b	c	d
<p>Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006</p>			

Túnez

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
	B1010		B1010
B1020 — B1220			
	B1230 — B1240		B1230 — B1240
B1250 — B3010			
<p>De B3020:</p> <p>Desperdicios y desechos de papel o cartón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Otros, con inclusión de (lista no exhaustiva): <ol style="list-style-type: none"> 1) cartón laminado 2) desperdicios sin triar 	<p>De B3020:</p> <p>Desperdicios y desechos de papel o cartón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Papel o cartón sin blanquear o papel o cartón ondulado — Otros papeles o cartones, obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa — Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares) 		<p>De B3020:</p> <p>Desperdicios y desechos de papel o cartón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Papel o cartón sin blanquear o papel o cartón ondulado — Otros papeles o cartones, obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa — Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)

▼ **M8**

a	b	c	d
	De B3030: — Todos los demás residuos	De B3030: — Ropa usada y otros artículos textiles usados	De B3030: — Todos los demás residuos
	B3035 — B3065		B3035 — B3065
De B3070: — Micelio de hongos desactivado resultante de la producción de penicilina, para su utilización como pienso	De B3070: — Desechos de pelo humano — Desechos de paja		De B3070: — Desechos de pelo humano — Desechos de paja
	B3080		B3080
B3090 — B4030			
GB040 — GN030			

Mezclas de residuos

Mezcla de B1010 y B1050			
Mezcla de B1010 y B1070			
	Mezcla de B3040 y B3080		Mezcla de B3040 y B3080
	Mezcla B1010		Mezcla B1010
Mezcla B2010			
Mezcla B2030			
	Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>		Mezcla B3010 <i>Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados</i>
Mezcla B3010 <i>Residuos de resinas curadas o productos de condensación</i>			
Mezcla B3010 <i>Perfluoroalcoxil alcanos</i>			
	Mezcla B3020		Mezcla B3020
	Mezcla B3030		Mezcla B3030
	Mezcla B3040		Mezcla B3040
	Mezcla B3050		Mezcla B3050

▼ **M2**

Ucrania

a)	b)	c)	d)
		B1010, excepto: Desechos de cromo	
		B1020-B1030	
		B1040-B1090	

▼ M2

a)	b)	c)	d)
		B1100, excepto: Escorias del tratamiento del cobre destinadas a un tratamiento o refinación posteriores, que no contengan arsénico, plomo o cadmio en tal grado que presenten características peligrosas del anexo III	
		B1120-B1130	
		B1150-B1240	
		B2010-B2040	
		B2060-B2120	
		B3010, excepto: — Tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter (PFA) — Tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA)	
		B3020-B3030	
		B3040-B3060	
		B3070-B3130	
	B3140		
		B4010-B4030	

▼ M8

Uzbekistán

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
			De B1010: — Todos los residuos excepto metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio)
			B1020
			B1031
			B1050 — B1090
			De B1100: — Todos los residuos excepto escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior
			B1115 — B1120
			B1140
			B1200 — B2030
			De B2040: — Todos los residuos excepto sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfuración de gases de combustión
			B2060 — B3060
			B3070 — B3090

▼M8

a	b	c	d
			B3120 — B4030
			GB040 — GC030
			GE020
			GG030 — GN030
Mezclas de residuos			
			Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006

Vietnam

a	b	c	d
Entradas correspondientes a residuos individuales			
De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) — Desechos de tantalio — Desechos de cobalto — Desechos de bismuto — Desechos de germanio — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras			De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Desechos de cobre — Desechos de níquel — Desechos de aluminio — Desechos de cinc — Desechos de estaño — Desechos de tungsteno — Desechos de molibdeno — Desechos de magnesio — Desechos de titanio — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de cromo
De B1020: — Todos los demás residuos			De B1020: — Desechos de antimonio
B1030 — B1060			
			B1070
B1080 — B1180			
			B1190 — B1220
B1230 — B2010			
			B2020
B2030 — B2070			
			B2080
B2090 — B2130			
			B3010 — B3020
De B3030: — Todos los demás residuos			De B3030: — Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas): — Que no estén cardados ni peinados — Otros
B3035			

▼ **M8**

a	b	c	d
			B3040
B3050 — B3070			
			B3080
B3090 — B3130			
			B3140
B4010 — B4030			
GB040			
			GC010 — GC020
GC030 — GC050			
			GE020
GF010 — GG040			
			GH013
GN010 — GN030			
Mezclas de residuos			
Todas las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

Wallis y Futuna

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M5****Zambia**

a)	b)	c)	d)
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			

▼ **M8****Zimbabue**

a	b	c	d
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) n° 1013/2006			